



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 194-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 19 de setiembre de 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 203-2018-DIGESCAyT-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2018, Carta N° 0296-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 359-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 203-2018-DIGESCAyT-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, remite la propuesta del Plan Operativo para la Capacitación de Docentes en los Sistemas SIGA Y SIGECA 2018-II, que tiene como Objetivo General: *Promover el manejo de los sistemas "SIGA y SIGECA" de manera eficiente por el personal docente, para así tener una data sólida y exacta de la información procesada por los sistemas mencionados* y como Objetivos Específicos tiene: *En el sistema SIGA dar a conocer los módulos como: Datos personales, Datos académicos, Mis Investigaciones, Mis Cargos admirativos, Mis Actividades de Proyección Social, Lista de alumnos matriculados, Inasistencia de alumnos, Configuración de unidades, Configuraciones de porcentajes de la unidad, ingreso de notas, cambiar contraseña y en el Sistema SIGECA dar a conocer los módulos como: Mis Cursos según periodo, Contenido Programático, Mis Actividades, Mi horario.*

Que, mediante Acuerdo N° 359-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN OPERATIVO PARA LA CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN LOS SISTEMAS SIGA Y SIGECA 2018-II, de la Universidad Nacional de Juliaca.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN OPERATIVO PARA LA CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN LOS SISTEMAS SIGA Y SIGECA 2018-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios doce (12) forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, al Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la UNAJ, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe como responsable de la ejecución del Plan aprobado en el párrafo precedente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



*Rossana Rodríguez Chokewanca*  
ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



*Freddy Martín Marrero Saucedo*  
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.